No. GS-2026- 036183 **/ GUTIC - DIPOL**

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2026

Señor brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá 142ª - 55
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión No. 1 del contrato No. 04-2-10038-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/08/2026**	**Hasta**	**30/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-031960-DIPOL del 03/08/2026, el señor subteniente MIGUEL ÁNGEL TENJO PORTILLO, obrando en calidad de jefe (E) del Grupo de Contratos de la DIPOL, notificó como supervisor del contrato al señor mayor ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ, jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	04-2-10038-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN CINTAS MAGNÉTICAS DE BACKUP Y CINTAS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Contratista	ACONPIEXPRESS SAS

Representante legal	OMAR RIVERA PINILLA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 13.315.505,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 13.315.505,00
Plazo de ejecución inicial	hasta el 30 de agosto del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03 de agosto de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	hasta el 30 de agosto del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El 10/08/2026 en las instalaciones del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la DIPOL se realizó la reunión de inicio del contrato, entre el supervisor del contrato y el Representante legal de la EMPRESA ACONPIEXPRESS S.A.S, la cual quedó soportada mediante el acta No. 124-DIPOL-GUTIC-2.21; la cual se incorporó a los acervos documentales del contrato.

El 28/08/2026 el contratista ACONPIEXPRESS S.A.S entregó al Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la DIPOL, 45 cintas LTO8 para backup marca FUJIFILM y dos (2) cintas LTO para limpieza de la misma marca, selladas y en su empaque original de fábrica; así mismo entregó Label por cada cinta de acuerdo al consecutivo indicado por el supervisor del contrato

En cumplimiento de las actividades de supervisión, durante el periodo reportado en el presente informe se adelantaron las siguientes actividades de control sobre las garantías del contrato/orden de compra:

- **Revisión vigencia:** se verificó que la garantía única No. 33-44-101278591, emitida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, mantiene su vigencia y suficiencia económica, cubriendo el 100% de los riesgos contractuales vigentes hasta el 30/12/2027.

- **Novedades presentadas:** durante este mes no se presentaron modificaciones contractuales que alteraran el plazo o valor, por lo cual la póliza se mantiene sin cambios.

- **Verificación de pagos:** se verificó que el contratista se encuentra al día con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, con el fin de evitar la terminación automática del contrato de seguro.

- **Calidad bienes/servicios:** las cintas magnéticas LTO de backup y de limpieza, entregadas por el contratista, se ajustaron a los requerimientos de calidad exigidos por la entidad. Este factor se continuará evaluando periódicamente durante el tiempo de vigencia de las pólizas de calidad respectivas

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7	**CLÁUSULAS SGSST**		
7.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST"*, en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	El contratista entregó la documentación que indica el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica
7.2	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	SI	Durante el tiempo de ejecución no se presentaron accidentes laborales
7.3	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	SI	El contratista aceptó cumplir este requerimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo. Durante la ejecución del contrato no se llevaron a cabo auditorías al SG-SST
7.4	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista entregó al supervisor del contrato los parafiscales y planilla de aportes No. 94382605
8	**CLAUSULAS AMBIENTALES**		
8.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista cumple con la normativa ambiental vigente en materia ambiental; lo cual se verificó a través de los portales web del ANLA y RUIA, cuyas consultas no arrojaron procesos sancionatorios o reportes como infractores ambientales

8.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de icopor	SI	Las cintas fueron entregadas en empaques sin componentes de icopor

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**Cintas magnéticas LTO y cintas de limpieza**			
1.1	Marca	FUJIFLIM	SI	FUJIFILM es una marca de cintas magnéticas reconocida en el mercado de soluciones de respaldo masivo de datos en medios magnéticos
1.2	Cantidad y tipo	45 cintas magnéticas LTO-8 *Linear Tape-Open (LTO) Ultrium generación 8*	SI	El contratista entregó a la entidad 45 cintas LTO8
		Dos (2) cintas de limpieza *Ultrium Universal Cleaning Cartridge*	SI	El contratista entregó a la entidad 2 cintas LTO de limpieza
1.3	Compatibilidad	Compatibles con drives y librerías LTO-8 Ultrium, específicamente IBM TS4300	SI	Las cintas entregadas son compatibles con la librería de cintas IBM TS4300
1.4	Capacidad cintas magnéticas	Nativa: 12 TB Comprimida: 30 TB	SI	Las cintas de backup entregadas cuentan con la capacidad de almacenamiento exigida por la entidad
1.5	Características físicas	Formato Ultrium estándar, con carcasa sellada para protección contra polvo y contaminantes, e incorporación de memoria interna tipo LTO-CM para almacenamiento de metadatos.	SI	Las cintas fueron entregadas en su caja de plástico original
1.6	Identificación	Cada cinta deberá entregarse con etiqueta de código de barras compatible con librerías automatizadas, conforme al estándar LTO, y de acuerdo con el consecutivo suministrado por la entidad.	SI	El contratista entregó el Label por cada cinta, conforme lo exigió entidad
2	**ORIGINALIDAD**			
2.1	Las cintas de backup tipo Linear Tape-Open (LTO) Ultrium y las cintas de limpieza deberán ser nuevas, originales de fábrica, sin uso previo, no remanufacturadas, reacondicionadas ni reetiquetadas. Deberán entregarse en empaque original sellado, con identificación del fabricante y número de parte, garantizando su autenticidad y trazabilidad.		SI	Las cintas LTO de backup y limpieza son originales y no presentan señales de remanufactura o proceso similar
2.2	Las cintas deberán corresponder a fabricantes con presencia en el mercado de almacenamiento de datos y línea vigente de medios LTO Ultrium. El oferente deberá aportar ficha técnica oficial del fabricante donde se evidencie el número de parte (P/N) verificable.		SI	Fujifilm es una marca con mayor respaldo y trayectoria en cintas magnéticas para almacenamiento de datos, especialmente en la tecnología LTO (Linear Tape-Open)
3	**GARANTÍA**			
3.1	El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima de un (01) año contra defectos de fabricación. • El contratista certificará que todos los elementos a suministrar serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas. Así mismo, se obliga a reemplazar, a sus expensas, aquellos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación; por un plazo mínimo de un (01) año contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción. • El tiempo de respuesta para la gestión de garantía no deberá superar cinco (5) días hábiles, y el reemplazo deberá realizarse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.		SI	EL contratista reconoce y acepta que a partir de la fecha de recibido a satisfacción de las cintas LTO, debiendo reemplazar las que presenten fallas que afecten su calidad. Así mismo, allegó al supervisor del contrato el documento "CERTIFICACIÓN DE GARANTIA Y CALIDAD.pdf" certificando que las cintas magnéticas entregadas son nuevas y de primera calidad.

3.2	El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en Colombia aplicable a la importación de las cintas de backup tipo Linear Tape-Open (LTO) Ultrium y cintas de limpieza Para efectos de verificación, deberá presentar copia de la Declaración de Importación o documento equivalente que acredite la legal introducción de los bienes al país, correspondiente a los productos suministrados a la entidad.	SI	El contratista allegó al supervisor la declaración de importación de las cintas magnéticas
3.3	El oferente deberá acreditar su condición de distribuidor autorizado o canal certificado del fabricante, o en su defecto, demostrar que los productos provienen de un canal oficial mediante certificación del mayorista o fabricante. Dicha certificación deberá encontrarse a nombre del oferente, indicar su relación comercial con el fabricante o con el canal oficial, demostrando que está habilitado para la comercialización y distribución de los productos ofertados.	SI	El contratista allegó el documento *"Certificado ACONPIEXPRESS S.A.S.pdf"*, en el cual FUJIFILM certifica que ACONPIEXPRESS S.A.S está autorizada para comercializar cintas magnéticas
4	**LUGAR DE ENTREGA**		
4.1	Las cintas deberán entregarse en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la ciudad de Bogotá Avenida Boyacá No. 142ª-55.	SI	Las cintas fueron entregas en el almacén de GUTIC de la DIPOL de acuerdo a lo estipulado en el contrato
5	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**		
5.1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y mitigar riesgos en la ejecución contractual, el oferente deberá acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de cintas magnéticas tipo LTO Ultrium o medios de almacenamiento para respaldo empresarial. Para tal efecto, deberá presentar hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, celebrados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025), cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante e incluir como mínimo: objeto, valor, fecha de ejecución y concepto de cumplimiento.	SI	Los documentos que soportan el cumplimiento de este requisito fueron entregados a la entidad y hacen parte de los acervos documentales del contrato
6	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
6.1	El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal o quien haga sus veces, en la cual garantice que cuenta con la capacidad operativa, logística y administrativa para el cumplimiento del objeto contractual. En dicha certificación deberá manifestar que ha previsto dentro de su oferta todos los costos asociados a la entrega de los bienes, incluyendo transporte, recurso humano, elementos y herramientas necesarias, garantizando la entrega efectiva de los cintas tipo Linear Tape-Open (LTO) Ultrium en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicado en la ciudad de Bogotá.	SI	El documento que soporta el cumplimiento de este requisito *"CERTIFICACION DE CAPACIDAD OPERATIVA.pdf"* fue entregado a la entidad y hace parte de los acervos documentales del contrato

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado, no se presentaron novedades o situaciones de relevancia con la empresa contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (28) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total de acuerdo al recibido de satisfacción de la entrega de los equipos a adquirir, que se realiza por parte de los supervisores del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por las diferentes unidades policiales, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente conforme a la normativa tributaria vigente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Esta obligación se sustenta en el Decreto 358 de 2020, en las Resoluciones de la DIAN que regulan el sistema de facturación electrónica y sus anexos técnicos (incluyendo la Resolución 000165 de 2023 y demás normas complementarias), así como en otras disposiciones de la DIAN que regulan la generación, transmisión, validación y expedición de facturas electrónicas y documentos equivalentes.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:
http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: ACONPIEXPRESS SAS
CUENTA No. 13319272256
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: CENTRO COMERCIAL PALATINO

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$13.315.505,00	100%
Valor total de las entregas	$13.315.505,00	100%
Valor total facturado	$13.315.505,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$13.315.505,00	100%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01 del 30/08/2026	$13.315.505,00	03/08/2026 al 28/08/2026	$13.315.505,00	FE 11390	En trámite	En trámite	En trámite

4.2. Entrada de Bienes

Acta de recepción de bienes No. 007 del 28 de agosto de 2026

5. RECOMENDACIONES

Hasta la fecha no se han registrado inconvenientes con la empresa contratista.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **ANDRÉS SAÚL MORENO MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor Contrato No. 04-2-10038-2026
Correo electrónico: andres.saul1080@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203012872